Genérico Agencia Desarrollo Local

Núm. Exp.: 2026/1-ADL

Asunto AYUDAS EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS
Interesado PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, INTERVENCION COMUNICACIONES, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Dirección

Informe Técnico

Expediente de Genérico Agencia Desarrollo Local tramitado para AYUDAS EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS. D/Dña. PADL1075MVS, emite el siguiente,

INFORME LISTADO PROVISIONAL DE AYUDAS A EMPRESAS POR LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS

La disposición séptima de las "Bases Reguladoras de las Ayudas a Empresas por Contratación de Desempleados. Anualidad 2026", establece que, una vez evaluadas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local deberá emitir informes en los que se concreten el resultado de la evaluación efectuada. Dichos informes determinarán los beneficiarios subvencionados, así como el importe de la ayuda a cada uno de ellos.

ANEXO I. PERSONAS SOLICITANTES PROPUESTAS COMO BENEFICIARIAS

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE
2026/7-ASUB	INFRAESTRUCTURAS Y REFORMAS LA SERRANICA S.L.	B72456478	**860,00**
2026/8-ASUB	SERVICIOS INTEGRALES VINALOPÓ CLEAN S.L.	B10930410	**1.253,20**
2026/23-ASUB	PASTELERÍA TALLÓN S.L.	B54031679	**465,00**
2026/24-ASUB	LIMPIEZAS CAPO MULTISERVICIOS S.L.	B26974923	**900,00**
2026/25-ASUB	PAVIGÓN PAVIMENTOS INDUSTRIALES S.L.	B22618482	**3.040,00**
2026/54-ASUB	ASESORÍAS MIGUEL GARCÍA S.L.	B54676663	**1.440,00**
2026/59-ASUB	RALAU ALIMENTACIÓN S.L.	B54637392	**821,00**

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 16340664700261410537

2026/63-ASUB	JAVITRANS 2007 S.L.	B54289608	**1.470,00**

ANEXO II. PERSONAS SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUEDANDO SU SOLICITUD DESESTIMADA.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO
2026/22-ASUB	BELÉN LÓPEZ QUILES	***3142**	**1º**
2026/28-ASUB	AGENDA GESTIÓN DE EMPRESAS S.L.	B42617464	**2º**

1º.- Incumplimiento de la cláusula TERCERA de las bases, donde se establece que el plazo para formalizar los contratos será entre el 1 de septiembre del ejercicio anterior y el 30 de agosto del ejercicio actual.

2º.- Incumplimiento de la cláusula PRIMERA de las bases, donde se indica que el objeto de este programa es generación de empleo en el término municipal de Aspe, para la contratación de desempleados inscritos en el Registro de Demandantes de Empleo de la Agencia de Desarrollo Local de Aspe.

Es cuanto tiene a bien informar el/la abajo firmante.

Agente de Desarrollo Local.

Firmado digitalmente.

Maria Dolores Valdes Sanjuan
Fecha: 28/10/2026 Hora: 12:02:59

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aspe.es mediante Código Seguro de Verificación 16340664700261410537